MUNICIPALIDAD DE PEDRO JUAN CABALLERO

Curupayty esquina Natalicio Talavera, Nº 288 – Telef. 0336 - 272212

Paraguay

RESOLUCION Nº 444 /2.016.

POR LA QUE SE ADJUDICA A LAS FIRMAS ALTERNATIVE S.A. Y ARIEL FRANCISCO BOGADO QUEVEDO, LA PROVISIÓN DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA, PARA USO DE LA MUNICIPALIDAD DE PEDRO JUAN CABALLERO. ----------

Pedro Juan Caballero, 09 de noviembre de 2016.

V I S T O: El procedimiento de Contratación Directa, dispuesto por la Administración para la **"Adquisición de Elementos de Limpieza"**, para uso de la Municipalidad de Pedro Juan Caballero; y, ----------

CONSIDERANDO: Que, en dicho contexto se ha dado cumplimiento a las disposiciones legales que reglan en materia de Contrataciones Públicas, instituidas en la Ley 2.051 de Contrataciones Públicas, su Decreto Reglamentario Nº 21.909 y la Ley Nº 3966/10 "Orgánica Municipal", conforme se desprende del Expediente formado en dicho procedimiento, en donde el Comité de Evaluación de la Municipalidad de Pedro Juan Caballero, a través de su Dictamen Nº 22/16 de fecha 08 de noviembre de 2016, **RECOMIENDA ADJUDICAR** el presente llamado a las firmas **ALTERNATIVE S.A.** y **ARIEL FRANCISCO BOGADO QUEVEDO**, para la adquisición mencionada; ----------

Que, asimismo la Asesoría Jurídica, a través de su Dictamen Nº 399 de fecha 09 de noviembre de 2016, en cumplimiento al Artículo 218 de la Ley 3966/10 "Orgánica Municipal", se ha expedido favorablemente y en consecuencia recomienda la adjudicación y suscripción de los correspondientes Contratos con las firmas adjudicadas; ----------
En dicho contexto, es importante mencionar que la adjudicación dispuesta en el presente proceso de contratación se realiza de conformidad al inciso c) del Art. 34 de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", que reza: ***"para llevar a cabo la adjudicación correspondiente se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación";*** ----------

Por tanto, atento a las disposiciones contenidas en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario Nº 21909 y sus modificatorias, al Dictamen Legal del Comité de Evaluación de Ofertas, como asimismo las facultades legales conferidas al Ejecutivo Municipal en materia de Contrataciones; ----------

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PEDRO JUAN CABALLERO
En uso de sus atribuciones
R E S U E L V E:

Artículo 1°.: **ADJUDICAR** el presente llamado, para la **"Adquisición de Elementos de Limpieza"**, para uso de la Municipalidad de Pedro Juan Caballero, en el marco del Concurso bajo la modalidad de Contratación Directa, dispuesta por la Administración Municipal, conforme recomendación del Comité de Evaluación de Ofertas de la Institución y Dictamen de la Asesoría Jurídica, *a) A la firma **Alternative S.A.**, con RUC Nº 80069862-2, por un monto de **₲ 13.132.500 (Guaraníes trece millones ciento treinta y dos mil quinientos) IVA incluido**. b) A la firma unipersonal **Ariel Francisco Bogado Quevedo**, con RUC Nº 1476899-2, por un monto de **₲ 94.455.000 (Guaraníes noventa y cuatro millones cuatrocientos cincuenta y cinco mil) IVA incluido**. Siendo el monto total a adjudicar **₲ 107.587.500 (Guaraníes ciento siete millones quinientos ochenta y siete mil quinientos) IVA incluido**,* de acuerdo a lo contemplado en el Presupuesto Municipal. ----------

Artículo 2°.: Disponer la suscripción del respectivo Contrato con las casas adjudicadas, en los términos legales previstos. ----------

Artículo 3°.: COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar. ----------

Ing. Civil LUIS N. AMARILLA CANDIA
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE PEDRO JUAN CABALLERO PARAGUAY

JOSE CARLOS ACEVEDO Q.
Intendente Municipal